



Resolución Jefatural No. 020-2001-AGN/J

Lima, 18 ENE 2001

VISTO el Informe N°0016-2001-AGN-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura Pública presentada por **Doña GLADYS IVON FAUSTOR REYES**.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N°27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D. L. N° 26002 - Ley de Notariado; y la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudada con la Constancia de Escritura Irregular extendida por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que la Escritura Pública de **Compra Venta Garantizada**, que obra en los registros del ex Notario Enrique Maguilla Galvez, otorgada por **ORGANIZACIÓN PERUANA PROMOTORA DE VIVIENDAS DE INTERES SOCIAL S.A. O.P.P.**, a favor de **DON CARLOS GUSTAVO SALCEDO WILLIAMS** y su esposa **DOÑA ROSANNA RAMIREZ GASTON MASSA DE SALCEDO**, con intervención de la **Caja de Ahorro y Préstamo para Vivienda A.M.C.V. del Puerto**, con fecha 17 de enero de 1,975, a fojas 467, Protocolo N°136 y consta de 16 fojas útiles; se nota que **falt**a la firma del ex Notario referido; cuya regularización solicita el recurrente, siendo procedente la intervención del Doctor Alfredo Palmo Scarpati, Notario Público de Lima, **quien regularizará la escritura, con indicación de la fecha en que se verifica este acto.**

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27094, el D.L. N°19414, la Ley N°25323, de los Decretos Supremos N°022-5-ED, N°008-92-JUS, la Resolución Ministerial N°197-93-JUS y la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J;





Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con los visados de las Direcciones Nacionales de Archivo Histórico, de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;

CONSIDERANDO:

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- Declarar **PROCEDENTE** el recurso de Regularización de Escritura Pública, presentado por **Doña GLADYS IVON FAUSTOR REYES**, descrita en el segundo considerando, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, procede la intervención del Doctor Alfredo Paimo Scarpati, Notario Público de Lima, quien **suscribirá la escritura en sustitución del ex notario referido, con indicación de la fecha en que se verifica este acto,** debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.

[Handwritten signature]
Dra. Aida Luz Mendoza Navarro
Jefa
del Archivo General de la Nación

